## Crovincia de Tierra del Eucgo, Obntártida e Oslas del Atlántico Pur Republica Obrgentina Coder Speculine

USHUAIA.

03 DIC. 2002

VISTO el Expediente Nº 09937/2002 del registro de esta Gobernación; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el Acta Complementaria de fecha 3 de julio de 2002, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro, en conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente".

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el número 7127, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

## Por ello:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria de fecha 3 de julio de 2002, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro, registrada bajo el número 7127, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105º, inciso 7º y 135º, inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2251 **DECRETO Nº** 

MINISTERIO EDUCACION

DE

Dra. Prof. Maria Santo MINISTRO DE EDUCACIO

arlos Manfredotti

Jefe Dpto, Despacho General

Pas Astus Materinas, Georgias y Pandwich del SPAPO & Outer Continentales, sen a serán Osbrgontino,

ACTA COMPLEMENTARIA FONDO NACIONAL DE





Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN representado a este efecto por la señora MINISTRA Dra. GRACIELA GIANNETTASIO, en adelante denominado LA NACIÓN, por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por la Dra. MARIA ANGÉLICA SANTORO, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta las Resoluciones N° 102 /99 y su modificatoria N° 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación establecida por el punto 14 del ANEXO de la Resolución Nº 102/99 y de acuerdo con lo dispuesto en su modificatoria Nº 122/99, ambas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN correspondiente al primer semestre del año 2001, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto total que asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 34/100 (\$ 161.421,34) que corresponde a la liquidación parcial del saldo del primer semestre de 2001, según lo acordado en fecha 26 de febrero de 2002 por la Comisión Especial para la Implementación del Fondo Nacional de Incentivo Docente, que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción incluidos en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de julio de 2002.

Dig. Stof. Wavin Santono MINISTRO DE EDUCACION

CONVENIO RESISTRADO FECHA 1.9 NOV 2002

BAJO N°

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jore Doto, Control y Registre
D.G.D. – S.L. y T

ł

GILBERTUE LA CONTRE

Jefe Opto, Despach: Cenarel
D.G.D. - S.L. y T.

Dra, GROCET, STOREM HER CONTROL STA